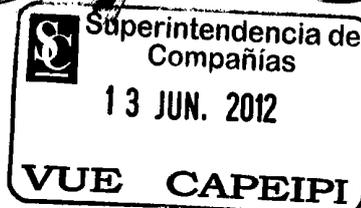


P. Suwot exar e
C.C.D 2/06/2012
ofici
\$1,00%

33928



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Cúmpleme Informarle, que La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.** procedió a realizar la transferencia de acciones entre las siguientes personas:

Cedente	Cesionario	Capital	# de Acciones
Segundo Carlos Pastrano Collaguazo C.I: 1704737756	Blanca del Pilar Proaño Caceres C.I.17146131865	10	10
Segundo Carlos Pastrano Collaguazo C.I: 1704737756	Luis Fernando Proaño Adrian C.I.1704230927	10	10

Nota: Los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, el tipo de inversión es nacional, el valor nominal de cada acción es de un Dólar Americano.

Además le solicito a su autoridad, se me conceda una nómina de accionistas de la empresa, la misma que tiene el Número de Expediente 159927

Comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Segundo Carlos Pastrano Collaguazo
GERENTE GENERAL

Se ingresa al sistema a transferencia. Se emite nómina de Accionistas

13-06-2012

MM

CAPEIPI SUPERCIAS UIO
13/JUN/2012 16:41

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la parroquia Tambillo, Cantón Mejía, treinta días del mes de mayo del año dos mil doce, comparecen libre y voluntariamente los señores SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, casado, y, la señorita BLANCA DEL PILAR PROAÑO CACERES, soltera.- LOS, comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, casado; y, en Calidad de CESIONARIO la señorita BLANCA DEL PILAR PROAÑO CACERES, de estado civil soltera- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

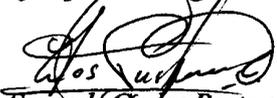
2.- En la mencionada compañía el señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, posee treinta y nueve acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

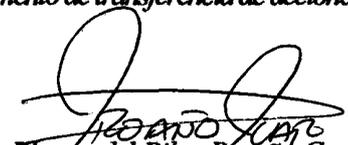
3.- El señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, tiene la voluntad de transferir diez acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor de la, Señorita BLANCA DEL PILAR PROAÑO CACERES, y por lo tanto transfiere a su favor una acción de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.**

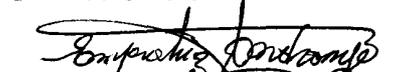
SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- La señorita BLANCA DEL PILAR PROAÑO CACERES, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal por convenir así sus intereses.

TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Segundo Carlos Pastrano Collaguazo
Cedente
C.I. 170473775-6


Blanca del Pilar Proaño Caceres
Cesionario
C.I. 171613186-5


Aída Emperatriz Andarango Sánchez
Cedente
C.I. 170520918-5

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la parroquia Tambillo, Cantón Mejía, treinta días del mes de mayo del año dos mil doce, comparecen libre y voluntariamente los señores SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, casado, y, el señor LUIS FERNANDO PROAÑO ADRIAN, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, a realizar la transferencia de Acciones con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Transferencia de Acciones, comparecen: en calidad de CEDENTE, el señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, casado; y, en Calidad de CESIONARIO el señor LUIS FERNANDO PROAÑO ADRIAN, de estado civil casado- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

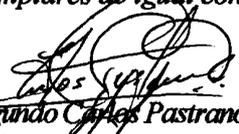
2.- En la mencionada compañía el señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, posee veinte y nueve acciones de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3.- El señor SEGUNDO CARLOS PASTRANO COLLAGUAZO, tiene la voluntad de transferir diez acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, de acuerdo al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías en vigencia, de la aludida acción libre y espontáneamente cede a favor del, Señor LUIS FERNANDO PROAÑO ADRIAN, y por lo tanto transfiere a su favor una acción de diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, que actualmente posee en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CENTRO SUR COTRAPECENSUR S.A.**

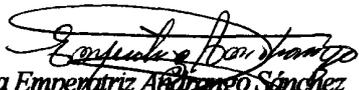
SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- El señor LUIS FERNANDO PROAÑO ADRIAN, acepta la transferencia de acciones, que antecede y sus consecuencias de orden legal por convenir así sus intereses.

TERCERA.- RATIFICACIÓN.- Presentes cedente y cesionario manifiesta que se encuentra pagado el valor total de las acciones materia de la presente transferencia de acciones, declaran su conformidad con el presente acto y sus consecuencias de orden Legal y se ratifican del contenido de este instrumento.

Para constancia de lo cual las partes firman este documento de transferencia de acciones en tres ejemplares de igual contenido y valor.


Segundo Carlos Pastrano Collaguazo
Cedente
C.I. 170473775-6


Luis Fernando Proaño Adrian
Cesionario
C.I. 170423092-7


Aída Emperatriz Arizango Sánchez
Cedente
C.I. 170520918-5